

ACUERDO DE COLABORACIÓN COMERCIAL WOWMEET

En _____, a _____ de _____ de 20____.

REUNIDOS

De una parte, GO CASTILLO FAMILIAR, S.L., con CIF B16452138 y domicilio social en _____, representada en este acto por OLEKSANDR HONTA, mayor de edad, con NIE Nº Y4961120B, quien actúa en su condición de administrador único de esta mercantil haciendo uso según escritura de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Maldonado Ramos, el día 2 de abril de 2024 con el número 1.995 de orden de su protocolo (en adelante, WOWMEET o la Empresa).

Y, de otra parte, D./Dña. _____, mayor de edad, con NIF/NIE nº _____, dado/a de alta como trabajador/a autónomo/a en el epígrafe de IAE _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, actuando en su propio nombre y derecho (en adelante, el «Salón»).

WOWMEET y el Salón serán denominados conjuntamente las **Partes** e individualmente la **Parte**.

EXPONEN

I.- WOWMEET se dedica a la comercialización de joyas, piedras preciosas y productos relacionados bajo la marca **WOWMEET**, incluidos los comercializados mediante su tienda online.

II.- El Salón desarrolla la actividad profesional de _____ y presta sus servicios en un establecimiento abierto al público situado en _____, del que dispone en virtud de (propiedad, arrendamiento o cesión de puesto).

III.- Las Partes son independientes, sin relación de dependencia jerárquica, laboral, societaria, de agencia, distribución ni representación, y desean establecer una relación de colaboración comercial para la promoción de los productos **WOWMEET** en el establecimiento del Salón.

En virtud de lo anterior, las Partes suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN COMERCIAL**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- Objeto y naturaleza de la colaboración

1.1. WOWMEET autoriza al Salón, y este acepta, a exponer y promocionar en el establecimiento identificado en el expositivo II los productos, expositores, elementos decorativos, soportes, embalajes, materiales publicitarios y demás bienes que WOWMEET le entregue o ponga a su disposición (conjuntamente, los **Materiales WOWMEET**).

1.2. La exposición podrá realizarse en escaparates, mesas de manicura, zonas de recepción u otros emplazamientos previamente acordados por las Partes. El Salón deberá mantener los Materiales WOWMEET en condiciones adecuadas de visibilidad, limpieza, seguridad y conservación.

1.3. El Salón actuará exclusivamente como socio comercial independiente de promoción, exposición y, cuando proceda, entrega física. No estará autorizado para actuar como vendedor, representante, agente, distribuidor, mandatario ni cobrador de WOWMEET, ni para asumir obligaciones, efectuar declaraciones

vinculantes, otorgar descuentos, modificar precios, aceptar pagos o celebrar contratos en nombre de WOWMEET.

1.4. Toda compraventa de productos WOWMEET se celebrará directamente entre la persona compradora y WOWMEET a través de la tienda online WOWMEET. El Salón no adquirirá la propiedad de los productos expuestos ni tendrá derecho a revenderlos por cuenta propia.

1.5. La colaboración no es exclusiva para el Salón. WOWMEET podrá colaborar con otros establecimientos y marcas de joyería, siempre que sus productos y materiales no se incorporen al espacio, expositor o Materiales WOWMEET ni se presenten como productos WOWMEET.

2.- Duración, inicio y desistimiento ordinario

2.1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y se celebrará por tiempo indefinido.

2.2. Cualquiera de las Partes podrá desistir unilateralmente del Acuerdo mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con una antelación mínima de treinta (30) días naturales.

2.3. Durante el periodo de preaviso, las Partes continuarán cumpliendo sus obligaciones, sin perjuicio del derecho de WOWMEET a retirar los Materiales WOWMEET conforme a la cláusula 8.

3.- Proceso de venta, pago y entrega

3.1. Las compras se formalizarán y abonarán exclusivamente a través de la tienda online WOWMEET, utilizando los medios de pago habilitados por WOWMEET. El Salón no podrá aceptar efectivo, pagos mediante sus propios terminales, transferencias a su favor ni ningún otro medio de pago de la persona compradora.

3.2. El Salón podrá orientar a las personas interesadas hacia la tienda online WOWMEET y facilitarles los códigos, enlaces, códigos QR u otros mecanismos de atribución que WOWMEET determine para el establecimiento.

3.3. Si WOWMEET hubiera destinado al Salón unidades concretas para entrega, el Salón solo podrá entregar a la persona compradora el artículo seleccionado cuando la venta figure como **confirmada** en el sistema de WOWMEET. La mera exhibición de un justificante de pago por la persona compradora no será suficiente si la confirmación no consta en dicho sistema.

3.4. Tras la confirmación del pago, la venta se registrará en el sistema de WOWMEET y se generará la notificación automática que WOWMEET tenga configurada para la cuenta correspondiente. WOWMEET podrá modificar razonablemente los procedimientos técnicos de confirmación, trazabilidad y entrega, comunicándolo al Salón.

3.5. WOWMEET será la única responsable de la información precontractual y contractual, la facturación a la persona compradora, la política de devolución, las garantías, las reclamaciones de consumo y cualquier devolución de precio, reparación, sustitución o decisión relativa al contrato de compraventa. El Salón no estará obligado a aceptar devoluciones ni a resolver reclamaciones, salvo que WOWMEET le comunique por escrito un procedimiento operativo concreto y el Salón lo acepte.

4.- Comisión del Salón, liquidación y facturación

4.1. Por cada pedido correctamente atribuido al Salón, efectivamente pagado y no cancelado ni devuelto, el Salón tendrá derecho a una comisión equivalente al **veinte por ciento (20 %) de la base imponible**, entendida como el importe de venta sin IVA, descuentos, reembolsos ni importes anulados.

4.2. La comisión devengada estará sujeta al IVA que resulte aplicable. A efectos ilustrativos, si el precio total pagado es de 400,00 EUR, con IVA incluido al tipo del 21 %, la base imponible de la venta será de 330,58 EUR, la comisión será de 66,12 EUR, el IVA correspondiente a la comisión será de 13,88 EUR y el importe total a satisfacer al Salón será de 80,00 EUR.

4.3. WOWMEET elaborará una liquidación mensual con el detalle de los pedidos atribuidos al Salón, sus incidencias, devoluciones y comisión resultante. La liquidación se pondrá a disposición del Salón por correo electrónico o mediante el sistema que WOWMEET habilite.

4.4. Las Partes acuerdan expresamente que WOWMEET podrá expedir mensualmente, en nombre y por cuenta del Salón, las facturas correspondientes a las comisiones devengadas, con carácter previo a las operaciones y con el alcance previsto en esta cláusula. El Salón recibirá copia de cada factura y dispondrá de **cinco (5) días hábiles** desde su recepción para aceptarla u objetarla motivadamente por escrito. Transcurrido dicho plazo sin objeción, la factura se entenderá aceptada.

4.5. WOWMEET abonará las cantidades que resulten de la liquidación y de la factura aceptada mediante transferencia a la cuenta titularidad del Salón que este designe por escrito: IBAN _____, dentro de los tres

(3) primeros días hábiles de cada mes, correspondientes a las cantidades liquidadas y facturadas del mes anterior.

4.6. No se devengará comisión por pedidos cancelados, reembolsados o devueltos. Si una comisión hubiera sido abonada antes de la cancelación, reembolso o devolución, WOWMEET podrá regularizarla en la liquidación siguiente, compensándola con las comisiones posteriores o reclamando su reintegro si no existieran importes suficientes.

5.- Incentivos del personal del Salón

5.1. El Salón podrá establecer, bajo su exclusiva decisión, un incentivo a favor de las personas trabajadoras que promocionen productos WOWMEET o capten ventas correctamente atribuidas al Salón.

5.2. Todo incentivo al personal será fijado, devengado, pagado, declarado y cotizado exclusivamente por el Salón, dentro de su propia relación laboral y conforme al régimen laboral, fiscal y de Seguridad Social que le resulte aplicable. WOWMEET no realizará pagos directos a empleados, autónomos, colaboradores o personal del Salón.

5.3. En consecuencia, el presente Acuerdo no crea relación laboral, de dependencia, de prestación de servicios ni obligación retributiva alguna entre WOWMEET y el personal del Salón. El Salón mantendrá indemne a WOWMEET frente a cualquier reclamación de su personal que se origine en los incentivos que el Salón establezca o abone.

5.4. A partir del cese de la relación laboral o profesional entre una persona captadora y el Salón, aquella persona no tendrá derecho frente a WOWMEET ni frente al Salón, en virtud de este Acuerdo, a incentivo alguno por compras posteriores de clientes que hubiera captado. Mientras este Acuerdo permanezca vigente, las ventas correctamente atribuidas al Salón continuarán generando, en su caso, la comisión del Salón, sin perjuicio de la regulación interna que este establezca con su personal.

6.- Titularidad, custodia y uso de los Materiales WOWMEET

6.1. Todos los Materiales WOWMEET, incluidos los productos expuestos o destinados a entrega, seguirán siendo propiedad exclusiva de WOWMEET en todo momento. La entrega al Salón no transmite titularidad, derecho de disposición, derecho de prenda ni otro derecho real o de crédito sobre dichos materiales.

6.2. El Salón custodiará los Materiales WOWMEET con la diligencia exigible a un operador profesional y los mantendrá separados e identificables respecto de sus propios bienes y los de terceros. No podrá venderlos, trasladarlos fuera del establecimiento, prestarlos, gravarlos, alterarlos, desmontarlos ni entregarlos a terceros, salvo a la persona compradora en los estrictos términos de la cláusula 3.3.

6.3. El Salón utilizará exclusivamente los expositores, pasarelas, cajitas, embalajes, elementos decorativos y materiales publicitarios WOWMEET para productos WOWMEET. Queda prohibido colocar productos o materiales de otras marcas en el expositor o presentarlos como si fueran productos WOWMEET.

6.4. El Salón deberá comunicar inmediatamente a WOWMEET cualquier daño, deterioro, pérdida, manipulación indebida, incidencia de seguridad, entrega errónea, reclamación de cliente o circunstancia que pueda afectar a los Materiales WOWMEET.

7.- Inventario e inspección

7.1. WOWMEET podrá realizar inventarios e inspecciones de los Materiales WOWMEET durante el horario de apertura del Salón, previa comunicación razonable a este, salvo urgencia derivada de una incidencia de seguridad, pérdida, sospecha fundada de sustracción o necesidad de recuperación inmediata.

7.2. El Salón facilitará el acceso de la persona designada por WOWMEET al espacio de exposición y a los Materiales WOWMEET, y colaborará para cotejar las existencias físicas con los registros de inventario, venta y entrega.

7.3. Las Partes podrán documentar las entregas, reposiciones, retiradas y recuentos mediante albarán, registro digital, inventario firmado o cualquier otro medio que permita acreditar la identidad, cantidad y estado de los bienes.

8.- Retirada de materiales y resolución anticipada por WOWMEET

8.1. Si durante un mes natural completo no se hubiera registrado ninguna venta confirmada y atribuida al Salón, WOWMEET podrá retirar anticipadamente los Materiales WOWMEET del establecimiento, sin necesidad de esperar al vencimiento del plazo de preaviso previsto en la cláusula 2.2. Esta retirada no tendrá naturaleza sancionadora ni constituirá penalización para el Salón.

8.2. WOWMEET podrá resolver unilateralmente el Acuerdo con efecto inmediato y exigir la devolución inmediata de los Materiales WOWMEET cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- incumplimiento grave de las obligaciones de custodia, uso exclusivo o entrega;
- aceptación de pagos, venta no autorizada, modificación de precios o actuación en nombre de WOWMEET sin autorización;
- falta de colaboración en una inspección o inventario;
- pérdida, daño o falta de existencias no justificada conforme a la cláusula 9;
- utilización de los Materiales WOWMEET para productos de terceros;
- uso de la marca WOWMEET que pueda resultar engañoso, ilícito o perjudicial para su reputación;
- insolvencia, disolución, cese de actividad o cierre del establecimiento del Salón; o
- cualquier otro incumplimiento esencial no subsanado dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a requerimiento escrito de WOWMEET, cuando por su naturaleza sea subsanable.

8.3. En los supuestos de desistimiento ordinario, retirada anticipada o resolución, las Partes acordarán la recogida de los Materiales WOWMEET en cualquier día laborable dentro del periodo de preaviso o, si la resolución fuera inmediata, en el plazo máximo de **dos (2) días hábiles** desde el requerimiento de WOWMEET. Hasta la entrega efectiva, el Salón seguirá obligado a custodiarlos.

9.- Robo, daños, pérdida y faltas de existencias

9.1. Si se produce un robo de Materiales WOWMEET y el Salón presenta denuncia ante la policía, comunica inmediatamente el hecho a WOWMEET y remite copia de la denuncia y número de expediente, los daños materiales derivados de la sustracción serán asumidos por WOWMEET, sin perjuicio de los derechos que esta pueda ejercitar frente a terceros.

9.2. Cuando la persona presuntamente autora del robo sea el titular, empleado, colaborador o, en particular, el/la maestro/a del Salón que tenga la custodia, manipulación o acceso a los Materiales WOWMEET, dicha persona asumirá la responsabilidad que legalmente le corresponda por la sustracción, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Salón frente a WOWMEET conforme a este Acuerdo. El Salón deberá colaborar con WOWMEET en la identificación de la persona responsable y, cuando proceda, facilitar la documentación o información necesaria para exigir las responsabilidades correspondientes. Si el Salón ha

cumplido diligentemente sus obligaciones de custodia, aviso y denuncia y no existe culpa, negligencia o incumplimiento contractual imputable al Salón, este no responderá por la actuación dolosa de dicha persona, sin perjuicio de las acciones que WOWMEET pueda ejercer directamente contra la persona responsable.

9.3. En caso de pérdida, rotura, deterioro o daño de los Materiales WOWMEET que no derive de un robo debidamente denunciado, el Salón responderá cuando se acredite culpa, negligencia o incumplimiento de las instrucciones de almacenamiento, custodia, uso o entrega. El Salón no responderá del desgaste normal, defectos de fabricación o daños no imputables a su actuación u omisión.

9.4. Si en un inventario faltase un producto, no constase en el sistema una venta, entrega u otra operación autorizada y no se hubiera presentado denuncia por robo, el Salón deberá indemnizar a WOWMEET por el precio de venta al público del producto vigente en la fecha de detección de la falta. La falta no generará comisión para el Salón ni incentivo alguno para su personal.

10.- Autonomía empresarial, clientela y no competencia

10.1. Cada Parte conservará su propia denominación, signos distintivos, organización, clientela y plena autonomía empresarial. Ninguna Parte podrá presentarse ante terceros como filial, representante, agente, empleado o socio de la otra.

10.2. El Salón podrá colaborar con otras marcas de joyería o productos análogos, siempre que no utilice los Materiales WOWMEET, el espacio de exposición WOWMEET ni los signos distintivos de WOWMEET para esos productos, y que no induzca a confusión sobre su origen o titularidad.

10.3. Salvo acuerdo escrito distinto, este Acuerdo no contiene exclusividad territorial ni obligación de no competencia posterior a su terminación. La obligación de uso exclusivo de los Materiales WOWMEET subsistirá únicamente mientras aquellos permanezcan en poder del Salón.

10.4. Los datos y clientes de WOWMEET, incluidos los adquirentes que contraten a través de la tienda online WOWMEET, pertenecerán a WOWMEET a efectos de la relación comercial con la persona compradora. Ello no impedirá que el Salón perciba las comisiones derivadas de ventas correctamente atribuidas mientras el Acuerdo esté vigente.

11.- Protección de datos personales

11.1. Cada Parte tratará los datos personales a los que acceda en el marco de este Acuerdo como responsable independiente, exclusivamente para las finalidades propias de la colaboración y con respeto a la normativa aplicable.

11.2. El Salón no recopilará, conservará, copiará ni utilizará datos de personas compradoras de WOWMEET, salvo que resulte indispensable para una entrega autorizada y que WOWMEET le comunique previamente por escrito las instrucciones necesarias. En tal caso, el Salón solo tratará los datos mínimos imprescindibles, no los comunicará a terceros y los suprimirá o devolverá cuando deje de ser necesario.

11.3. Si la operativa exigiera que el Salón tratase datos personales por cuenta de WOWMEET de forma no meramente ocasional, las Partes suscribirán antes el correspondiente acuerdo específico de tratamiento de datos.

12.- Confidencialidad y signos distintivos

12.1. Cada Parte mantendrá confidencial toda información comercial, técnica, económica, de inventario, clientes, precios, procedimientos, claves, códigos, datos de venta y demás información no pública recibida de la otra Parte con ocasión de este Acuerdo. Esta obligación se mantendrá durante la vigencia del Acuerdo y durante **dos (2) años** tras su terminación.

12.2. WOWMEET concede al Salón una autorización limitada, no exclusiva, no transferible y revocable para utilizar sus marcas, imágenes y materiales publicitarios únicamente en el establecimiento y para la promoción de los productos WOWMEET conforme a las instrucciones que reciba. El Salón no adquirirá

derecho alguno sobre tales signos distintivos ni podrá registrarlos, modificarlos o utilizarlos fuera de esa finalidad.

13.- Manifestaciones, resolución y efectos

13.1. Cada Parte manifiesta, a la fecha de firma, que tiene capacidad jurídica y de obrar y facultades suficientes para obligarse y que no se encuentra en situación de insolvencia, concurso, disolución o causa que le impida cumplir sustancialmente este Acuerdo.

13.2. Sin perjuicio de la resolución inmediata que corresponde a WOWMEET en los supuestos de la cláusula 8.2, el Salón únicamente podrá desistir del Acuerdo conforme al preaviso ordinario previsto en la cláusula 2.2. Ello no excluye los derechos y acciones que legalmente correspondan a cualquiera de las Partes por incumplimiento contractual.

13.3. La terminación del Acuerdo no afectará a los derechos y obligaciones devengados con anterioridad, ni a las obligaciones que por su naturaleza deban subsistir, incluidas las de confidencialidad, protección de datos, devolución de materiales, liquidación y responsabilidad.

14.- Comunicaciones, integridad y cesión

14.1. Toda comunicación relativa a este Acuerdo deberá realizarse por escrito mediante correo electrónico con confirmación de recepción, burofax, carta certificada u otro medio que permita acreditar su envío y recepción, a las direcciones indicadas en el encabezamiento o a las que cada Parte notifique posteriormente.

14.2. El presente Acuerdo, junto con sus anexos y documentos de inventario, constituye el acuerdo íntegro entre las Partes respecto de su objeto y deja sin efecto cualquier pacto o comunicación previa sobre la misma materia. Toda modificación deberá constar por escrito y estar firmada por ambas Partes.

14.3. El Salón no podrá ceder su posición contractual ni subcontratar la custodia, exposición o entrega de los Materiales WOWMEET sin autorización previa y escrita de WOWMEET. WOWMEET podrá ceder el Acuerdo a una entidad de su grupo o a un adquirente de la unidad de negocio WOWMEET, notificándolo al Salón.

14.4. La invalidez o ineficacia de una estipulación no afectará a la validez de las restantes. Las Partes negociarán de buena fe la sustitución de la estipulación afectada por otra válida que preserve, en la medida de lo posible, su finalidad económica.

15.- Ley aplicable y jurisdicción

15.1. El presente Acuerdo se regirá por el Derecho español.

15.2. Para cualquier controversia sobre la interpretación, validez, ejecución o extinción del Acuerdo, las Partes se someten expresamente a los **Tribunales de Instancia de Madrid**, que resulten competentes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, cuando dicha sumisión sea válida conforme a la normativa aplicable.

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

